

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN DEL FEMP EN EL PAÍS VASCO.

Introducción

El Organismo Intermedio de Gestión (OIG) para el Programa Operativo del FEMP 2014-2020 es una unidad del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.

Los empleados públicos que integran el OIG tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El OIG manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad e honestidad y desea ser percibido como opuesta al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias. Se espera que todos y todas las y los miembros de su personal compartan este compromiso.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o generar una pérdida a un tercero - la intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los Fondos. Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado. El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

Responsabilidades

En el OIG, la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción es asumida por el Director General, que tiene la responsabilidad de:

- Realizar una revisión periódica, con la ayuda de un equipo de evaluación de riesgos, del riesgo de fraude.
 - Establecer un plan de respuesta antifraude eficaz;
 - Sensibilizar acerca del fraude al personal;

- Asegurar que el OIG atiende puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se producen;
- Los responsables y gestores de procesos de la AG son responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción, según lo establecido en la evaluación del riesgo de fraude y en particular para
 - Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
 - Prevenir y detectar el fraude;
 - Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude
 - Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.
 - El Organismo Intermedio de Certificación tiene un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación; reciben la información correspondiente del OIG en los procedimientos y verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto
 - La Autoridad de Auditoría tiene la responsabilidad de actuar de acuerdo dentro de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y la adecuación del marco de control vigente.

Medidas anti-fraude

El OIG ha puesto en marcha medidas robustas de lucha contra el fraude proporcionadas basadas en una evaluación del riesgo de fraude. En particular, utiliza herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo y asegura que EL OIG revisa habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se han producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Conclusión

El fraude puede manifestarse de muchas maneras diferentes. El OIG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y se compromete con la prevención y detección, en la medida de lo posible, de los actos de fraude y en corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

EL DIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA
AUTORIDAD DE ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN DEL PAIS VASCO
LEANDRO AZCUE MUGICA